



DECRETO DAEM N° 1846.

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N° 1088, de 27.09.13, que sanciona y aprueba Programa Actividades Municipales denominado "Juegos Municipales Escolares 2013"; Certificado de disponibilidad N° 101/13; Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos y doña Claudia Morales Cerro, RUT 10.587.393-k, para realizar las labores de Árbitro de Hándbol y; en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículos 12° y 63°:

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Claudia Morales Cerro, RUT 10.587.393-k, de fecha 28 de Septiembre de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22 Fondos Subvención Escolar Preferencial del presupuesto vigente de la la Dirección de Administración de Educación Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LSP/lmr

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

CLAUDIA MORALES CERRO

En Chiguayante, a 28 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Manuel Rodríguez N° 222, en adelante la Municipalidad; y doña **Claudia Morales Cerro**, C.I. 10.587.393-K, árbitro de Hándból, domiciliada en calle Colcura N° 988, Villa Llacólen, de la comuna de San Pedro de la Paz, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Programa de Actividades Municipales N° 07, denominado “Juegos Municipales Escolares 2013”, aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1088, de 27 de Septiembre de 2013, que tiene por objeto mejorar la calidad de las actividades físicas, ampliar la cobertura de participación, utilizar el deporte como un medio pedagógico y el desarrollo de competencias de distintas disciplinas, es que se hace necesario la contratación de los servicios de arbitraje para el control de cada actividad, siendo el caso presente los servicios de arbitraje de los partidos de Handból.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Chiguayante, a través de su Dirección de Administración de Educación, viene a celebrar con doña **Claudia Morales Cerro** ya individualizada, un Contrato de Prestación de Servicios en virtud del cual, se obliga a efectuar la labor de árbitro de handból en las competencias que se desarrollen en esa disciplina deportiva.

Los servicios, además, deberán prestarse en conformidad a las pautas que al respecto pueda fijar la Dirección de Educación Municipal, a través del Departamento Extraescolar, todo lo que se entiende formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: Los servicios se contratan a partir del día 28 de Septiembre del 2013, no obstante por razones de buen servicio, la contraprestación profesional ha procedido a contar del día 01 de Septiembre de 2013 por un total de 25 partidos según calendarización establecida por el Departamento Extraescolar de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

CUARTO: Por los servicios prestados la I. Municipalidad de Chiguayante, a través de la Dirección de Administración Educación Municipal, pagará una suma única de \$ 5.000.- (cinco mil pesos) por hora realizada, por concepto de honorarios, valor que incluye todos los impuestos que procedieren, y se pagará de manera mensual o en un solo pago, previo informe actividades presentado por la prestadora de servicios de su desempeño en cumplimiento de objetivos y horas, ratificado con V°B°, del Jefe del Departamento Extraescolar del DAEM. a cargo de supervigilar la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo antes señalado, los honorarios podrán pagarse proporcionalmente para el evento de que no se ejecute la totalidad de los servicios contratados, cuestión que deberá ser informada y certificada por el Jefe del Departamento Extraescolar de la Dirección de Administración de Educación Municipal, otorgando la potestad de dar por terminada la vigencia del presente contrato, por graves incumplimiento a las obligaciones contratadas al prestador, por la Dirección de Administración de Educación Municipal.

En todo caso, no se pagará suma alguna, sino contra el otorgamiento y presentación de la respectiva Boleta de Honorarios, debidamente visada por el Jefe del Departamento Extraescolar de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

QUINTO: El Jefe del Departamento de Educación Extraescolar de la Dirección de Administración de Educación será quien deberá coordinar la ejecución de los servicios, asumiendo además, la labor de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTO: Se deja expresa constancia que los Servicios que por este acto se contratan se ejecutarán desde el día 01 de Septiembre de 2013, hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

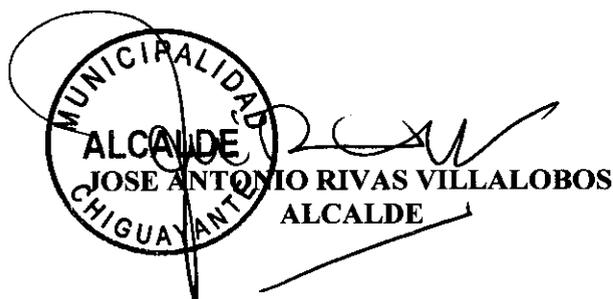
SEPTIMO: Será obligación de la prestadora de servicios cumplir con todas las obligaciones tributarias y legales para prestar servicios como profesional independiente.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que este instrumento no constituye contrato de trabajo para ningún efecto legal.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


CLAUDIA MORALES CERRO
C.I. 10.587.393-k


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

